



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al reclamo de los vecinos del barrio Sol de Mayo, la Carta Orgánica Municipal Artículo 14°, inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan la limpieza del espacio recreativo ubicado en la intersección de las calles Padre José Luis Schmidt y Esteban Bajac, del mencionado barrio en el visto.

Que, en los días de precipitaciones el desagüe a cielo abierto, que pasa por el lugar, se desborda llevando consigo los desechos y depositándolo en dicho espacio, cuando el agua baja queda sobre él y los juegos que allí se encuentran, quedando envueltos con la basura.

Que, el malestar de los vecinos y la preocupación parten de que es el único espacio de disfrute de los niños y niñas de la zona y la basura permanece por semanas sin asistencia ni limpieza del municipio.

Que se adjuntan registros fotográficos.

Que, el municipio debe garantizar la prestación de servicios públicos esenciales, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal en su artículo 14 inc. 2, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Realizar limpieza del espacio recreativo ubicado en la intersección de las calles Padre José Luis Schmidt y Esteban Bajac, del barrio Sol de Mayo

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda se realice limpieza del espacio recreativo ubicado en la intersección de las calles Padre José Luis Schmidt y Esteban Bajac, del barrio Sol de Mayo de esta ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**